

RESOLUCIÓN N° 739
NEUQUEN; 06 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° SPC-2970-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2966 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Julio de 1986, Promulgada por Decreto Municipal N° 1061 de fecha 06 de Agosto de 1986 en su Art. 2º) se adjudicó el Lote 1 – Manzana 115 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6585-0000 – Superficie 237,25 m².- a favor de Candia Héctor Omar D.N.I. N° 16.842.879 y Reuque Feliciano D.N.I. N° 13.699.655, ubicado en el Barrio Villa Ceferino – Plano de Mensura tramitado bajo Expediente N° E-2318-2753/87;

Que luce declaración a fojas 38 efectuada ante la Dirección Operativa de Tierras Fiscales, por parte del Señor Candia Hector Omar Renunciando a todo derecho que pudiera corresponder sobre el inmueble;

Que mediante Inspecciones realizadas sobre el Lote se constató que el mismo se encuentra ocupado por la Señora Reuque Feliciano D.N.I. N° 13.699.655;

Que corresponde continuar los trámites administrativos hasta la escrituración del lote de marras a favor de la Señora Reuque Feliciano, y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal.-

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y mediante Dictamen N° 522, de fecha 31 de Julio de 2017, no manifiesta objeciones que comentar al respecto.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

ARTICULO N° 1º): ACEPTAR la RENUNCIA DE DERECHOS presentada por el Señor Candia Hector Omar D.N.I. N° 16.842.879, con relación al Inmueble Identificado como Lote 1 de la Manzana 115, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6585-0000, con una superficie 237,25 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio Progreso, Registrado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-2735/87.-

ARTICULO N° 2º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1º), a favor de Reuque Feliciano D.N.I N° 13.699.655, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO N° 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVARSE.-
ES COPIA.-

FDO): FONFACH

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2148
Fecha 15 / 09 / 2017

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Revisión y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN